

Consejería de Educación

3122 *RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2006, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se publican las subvenciones concedidas a las Confederaciones/Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos y a las Federaciones y Asociaciones de Alumnos, financiadas con cargo al Programa 503 "Coordinación de Centros".*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, se hacen públicas las subvenciones concedidas por la Consejería de Educación a las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos y a las Federaciones y Asociaciones de Alumnos destinadas a la financiación de sus actividades:

1. Orden 6454/2005, de 29 de noviembre, por la que se convocan ayudas destinadas a subvencionar las actividades realizadas en el ejercicio 2006 por parte de Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos.

| BENEFICIARIO | IMPORTE CONCEDIDO |
|--|-------------------|
| Federación Regional de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado "Francisco Giner de los Ríos". | 81.909,62 |
| Federación Católica de Padres de Familia y Padres de Alumnos. | 36.552,77 |
| Confederación Autonómica de FAPAS Y APAS de la Comunidad de Madrid | 8.037,61 |

2. Orden 6467/2005, de 29 de noviembre, por la que se convocan ayudas destinadas a subvencionar las actividades realizadas en el ejercicio 2006 por parte de las Federaciones, Confederaciones y Asociaciones de Alumnos.

| BENEFICIARIO | IMPORTE CONCEDIDO |
|---|-------------------|
| Federación Autónoma de Asociaciones de Estudiantes de la Comunidad de Madrid. | 1.594,29 |
| Sindicato de Estudiantes | 1.061,45 |
| Federación "Unión Democrática de Estudiantes de Madrid" | 2.639,19 |
| 3 V Ven, Verás y Volverás – IES Dionisio Aguado | 542,76 |
| ADA – IES Victoria Kent | 540,44 |
| ADAJA – IES Joaquín Araujo | 524,37 |
| ADEA – IES José Luis L. Aranguren | 664,97 |
| AEDI – IES Dolores Ibarruri | 708,45 |
| AEGAMO- IES García Morato | 706,85 |
| AEMI- IES Federica Montseny | 478,16 |
| Alumnos Pías – CPR Ntra Sra de las Escuelas Pías | 567,11 |
| Ana M ^a Javouhey – CPR San José de Cluny | 588,37 |
| ASEJO – CPR San José | 383,97 |
| Carpe Diem – IES Barrio Loranca | 639,48 |

| BENEFICIARIO | IMPORTE CONCEDIDO |
|---|-------------------|
| Cuenta con nosotros – IES Alarnes | 765,64 |
| DOSA – CPR Santo Domingo Savio | 596,82 |
| Estudiantes Vicálvaro – IES Joaquín Rodrigo | 829,63 |
| Fuenlabrada II – IES Salvador Allende | 694,72 |
| Altair – IES Altair | 538,52 |
| Ítaca – IES Ítaca | 274,65 |
| Silverio Lanza – IES Silverio Lanza | 656,41 |
| Utopía – IES Utopía | 395,18 |
| Jovellanos – IES Jovellanos | 602,08 |
| Jóvenes Estudiantes Atenea – IES Atenea | 534,64 |
| MALI – IES Julio Caro Baroja | 471,75 |

Madrid, a 11 de agosto de 2006.—El Director General de Centros Docentes, PS (Orden 3977/2006, de 14 de julio), el Subdirector General de Régimen Jurídico y Gestión Económico-Administrativa, Jesús Seco Muñoz.

(03/21.295/06)

Consejería de Cultura y Deportes

3123 *ORDEN 1841/2006/00, de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se incluyen cuatro Anexos en la Orden 1672/2006/04, de 21 de julio, de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones con destino a municipios de la Comunidad de Madrid para la instalación de bibliotecas públicas y centros de lectura.*

Advertida en la Orden 1672/2006/04, de 21 de julio, de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones con destino a municipios de la Comunidad de Madrid para la instalación de bibliotecas públicas y centros de lectura, la omisión de los Anexos con los modelos de solicitudes, modelo de declaración de no incursión en causas de exclusión para la obtención de subvenciones y modelo de cuenta justificativa; y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

DISPONGO

1. Incluir en la Orden los siguientes Anexos:

- Anexo I: Solicitud de Subvención para Bibliotecas Públicas.
- Anexo II: Solicitud de Subvención para Centros de Lectura en Municipios menores de 5.000 habitantes.
- Anexo III: Modelo de declaración de no incursión en causas de exclusión para la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- Anexo IV: Modelo de Cuenta Justificativa de la subvención.

2. Abrir un nuevo plazo para la presentación de solicitudes, que será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, 2006.—El Consejero de Cultura y Deportes, PDF (Orden 1744/2006, de 28 de julio), el Director General de Promoción Cultural, Amado Ignacio Giménez Precioso.